

RECOMENDACIONES PARA LOS EXPOSITORES A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA

Se le informa de que la introducción, en la Unión Europea, de todo tipo de mercancía está sujeta a formalidades. En caso de que esta mercancía sea destinada a su exposición en una Feria, se considera, a todos los efectos, mercancía destinada a una finalidad comercial. Esta circunstancia es independiente de que la entidad autorizada para exponer esté o no establecida en la Unión Europea; de este modo, las instrucciones que se establecen a continuación deben cumplirse respecto de toda la mercancía destinada a su exposición, cuando dicha mercancía vaya a ser trasladada desde un territorio que no sea considerado Territorio Aduanero de la Unión Europea. Si tiene dudas sobre si la mercancía que va a exponer procede o no de estos territorios, deberá consultarlo expresamente en la primera aduana de entrada en la Unión Europea.

Se le informa de que deberá considerar mercancía, a estos efectos, no solo los objetos o artículos que vaya a exponer sino también, cualquier tipo de catálogos, muestras o material publicitario.

En el momento de la primera introducción de mercancía en la Unión Europea, debe presentarla en una aduana y formalizar las declaraciones pertinentes. En caso de que no conozca los trámites a realizar puede solicitar información de la autoridad aduanera correspondiente. Estos trámites deberán cumplirse independientemente del modo de transporte de la mercancía, de modo que, deberá proceder a declarar en la aduana también, la mercancía trasladada como equipaje de viajeros.

En todo caso, una vez que la mercancía haya llegado a España y, en todo caso, con anterioridad a que la misma sea descargada en el **stand del expositor correspondiente**, deberá disponer del documento “*Levante de declaración de importación temporal*” o “*Levante de declaración de despacho a consumo*”. Esta documentación deberá entregarla ante las autoridades del Resguardo Fiscal de IFEMA, **oficina ubicada en el Edificio de Complementarias y denominada ADUANA**, con anterioridad a que la mercancía sea descargada en el **stand** y no se podrá proceder a exponer la

mercancía hasta que dicho Resguardo Fiscal le comunique que la documentación aduanera presentada es correcta.

Se pone en su conocimiento, asimismo que dispone de dos posibilidades de declaración de la mercancía dependiendo de la finalidad de la misma:

En caso de que la mercancía expuesta vaya a ser entregada a título gratuito como material publicitario, para su exposición deberá disponer del documento “*Levante de declaración de despacho a libre práctica y a consumo*”, en cuyo caso deberá declarar el valor de la mercancía y abonar la liquidación del impuesto sobre el valor añadido correspondiente a la citada mercancía cuyo tipo máximo es el 21%.

En caso de que la mercancía se importe con la única finalidad de su exposición temporal y con la intención de que la misma sea enviada al territorio de procedencia una vez finalizada la feria, el documento necesario para exponer será el “*Levante de declaración de importación temporal*”.

En caso de que el documento que le habilite a la exposición en la feria sea el “*Levante de declaración de importación temporal*”, una vez finalizada la feria y, necesariamente antes de que la mercancía se retire de los expositores autorizados, deberá procederse la ultimación de la importación temporal ante la autoridad aduanera que corresponda, y aportar la documentación acreditativa dicha ultimación ante el Resguardo Fiscal de IFEMA que deberá autorizar la salida de la mercancía del recinto.

Se le informa igualmente que los trámites aduaneros a que se ha hecho referencia podrán realizarse por el interesado directamente o bien, mediante se podrá contratar a un representante aduanero para que realice las actuaciones pertinentes ante la aduana.

En caso de que requiera alguna aclaración al respecto, puede ponerse en contacto con la Aduana de Madrid-Carretera (e-mail: adu.madridcarretera@correo.aeat.es – Tlf: 91 670 81 00)